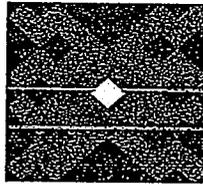


**DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA
MEXICANA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

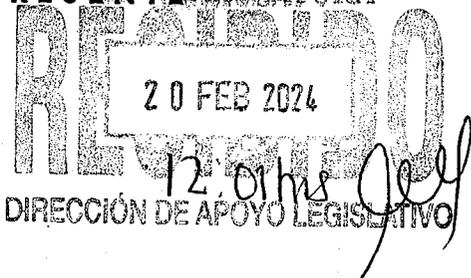
LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE LEGISLATURA



ATN'T. DIP. SAMUEL GURRIÓN MATIAS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Melina Hernández Sosa**, integrante del grupo Parlamentario del partido Morena e integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y en su caso, aprobación, de la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, Y XIII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA. Lo anterior, bajo la siguiente,

Exposición de motivos

El 12 de marzo del 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el decreto 1189 de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado. En primer lugar, el decreto en cuestión tuvo como efecto la

**DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".



derogación de la Coordinación General de Enlaces Federales y Asuntos Internacionales, una entidad que había desempeñado un papel crucial en la interacción del Estado de Oaxaca con las instituciones federales y en la gestión de asuntos internacionales de relevancia para la entidad.

Sin embargo, más allá de la simple derogación, el decreto trajo consigo la creación de un nuevo ente gubernamental: la Coordinación General de Asuntos Internacionales. Esta nueva institución se erigió como un Organismo Público descentralizado, adscrito a la jefatura de la gobernatura, con la misión explícita de asumir las responsabilidades y competencias antes atribuidas a la Coordinación General de Enlaces Federales y Asuntos Internacionales, pero con una visión renovada y adaptada a los desafíos contemporáneos y las necesidades emergentes del Estado de Oaxaca en el ámbito internacional.

Posteriormente el día 30 de noviembre del 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el decreto 73, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Uno de los preceptos que se reformaron fue el artículo 27, en dicho artículo enlistan las dependencias de la Administración Pública Centralizada con los que el Gobernador del Estado de Oaxaca cuenta para el despacho de los asuntos, específicamente se reformaron las fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, VII Y VIII, dando paso al cambio de denominación de varias dependencias.

**DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".



En el mismo sentido, el 05 de enero del 2023 fue publicado el decreto 769, dentro del artículo cuarto del decreto se reforman Se reforman los artículos 4 fracciones XVI y LXIX, 19 fracción segunda, 22, 24 fracción II y 111, la denominación del Capítulo IV del Título Segundo, 33 primer párrafo, fracción I del inciso B), párrafos cuarto y quinto de la fracción 111 del inciso B), el numeral 1., la fracción I del numeral 3. y la fracción V del numeral 8, 35 bis, 7 4 y 108 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

Esta reforma tenía como objetivo cambiar la denominación de ciertas dependencias Estatales, uno de los cambios fue para la el Instituto Estatal de Protección Civil quien posterior a la reforma pasó a llamarse Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos.

Estas reformas no solo implicaron una revisión estructural de la distribución de las responsabilidades gubernamentales, sino que también conllevaron una reevaluación profunda de las funciones y competencias de cada una de las dependencias afectadas. Es importante destacar que estas modificaciones no solo tuvieron implicaciones administrativas, sino que también impactaron en la operatividad y eficiencia de la gestión gubernamental en el Estado de Oaxaca.

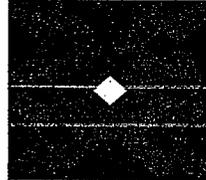
La importancia de la homologación de leyes radica en su capacidad para garantizar la coherencia, eficacia y equidad en la aplicación de normativas a nivel estatal. La homologación, que implica la unificación o alineación de leyes locales, desempeña un papel crucial en la promoción del estado de derecho y el fortalecimiento institucional

**DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

Es por ello que propongo se reforme la Ley de Cambio Climático Para el Estado de Oaxaca, con el objetivo de hacer una homologación con los diversos decretos que se han publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. A continuación, un cuadro comparativo:

LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA

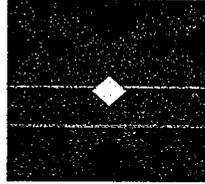
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 7. La CICC será presidida por el Gobernador del Estado y estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:	Artículo 7. La CICC será presidida por el Gobernador del Estado y estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:
I.- La Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable;	I.- La Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad;
II.- La Secretaría General de Gobierno;	II.- La Secretaría de Gobierno;
III.- La Secretaría de Salud;	III.- La Secretaría de Salud;
IV.- La Secretaría de las	IV.- La Secretaría de Infraestructuras

**DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

Infraestructuras y el Ordenamiento
Territorial Sustentable;

V.- La Secretaría de Turismo;

VI.- La Secretaría de Vialidad y
Transporte;

VII.- La Secretaría de Desarrollo
Social y Humano;

VIII.- La Secretaría de Asuntos
Indígenas;

IX.- La Secretaría de Desarrollo
Agropecuario, Pesca y
Acuacultura;

X.- La Secretaría de Finanzas;

y Comunicaciones;

V.- La Secretaría de Turismo;

VI.- La Secretaría de Movilidad;

**VII.- La Secretaría de Bienestar,
Tequio e Inclusión;**

**VIII.- Secretaría de Interculturalidad,
Pueblos y Comunidades Indígenas y
Afromexicanas;**

**IX.- La Secretaría de Desarrollo
Agroalimentario y Desarrollo Rural;**

X.- La Secretaría de Finanzas;

**DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

XI.- El Instituto Estatal de Protección Civil;	XI.- Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos;
XII.- El Instituto de la Mujer Oaxaqueña; y	XII.- La Secretaria de las Mujeres; y
XIII.- La Coordinación General de Asuntos Internacionales de la Gubernatura del Estado.	XIII.- La Coordinación General de Asuntos Internacionales.
...	...

En mérito de lo anterior, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable congreso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, Y XIII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

**DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".



DECRETA

Único: Se reforman las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, Y XIII del Artículo 7 de La ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca para quedar como sigue:

Artículo 7. La CICC será presidida por el Gobernador del Estado y estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

I.- La Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad;

II.- La Secretaría de Gobierno;

III.- La Secretaría de Salud;

IV.- La Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones;

V.- La Secretaría de Turismo;

VI.- La Secretaría de Movilidad;

VII.- La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión;

VIII.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y

**DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".



Afromexicanas;

IX.- La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Desarrollo Rural;

X.- La Secretaría de Finanzas;

XI.- Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos;

XII.- La Secretaría de las Mujeres; y

XIII.- La Coordinación General de Asuntos Internacionales.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Oaxaca, fungirá como Secretaría Técnica de la CICC y suplirá en sus ausencias al Gobernador del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

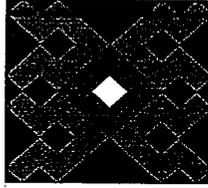
PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

**DIPUTADA
MELINA HERNANDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

San Raymundo Jalpan, a 20 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA